



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Cabezón de Pisuerga, siendo las 9,33 horas del día 14 de noviembre de 2016, se reúne en la Casa de Cultura la sesión plenaria extraordinaria, en primera convocatoria, asistiendo a la misma las siguientes personas:

Miembros de la Corporación	Grupo Político	Asistencia
D. Arturo Fernández Pérez	CsM	SI
D. José Luis López Estébanez	CsM	SI
D ^a María de los Milagros Soto Villate	CsM	NO
D. Luis Ángel Fernández Bayón	P.S.O.E.	SI
D. Pedro Pablo Santamaría Sáez	P.S.O.E.	SI
D ^a María del Carmen Caballero Valdeón	P.S.O.E.	SÍ
D. Víctor Manuel Coloma Pesquera	P.P.	SI
D ^a Susana Calvo García	P.P.	SI
D ^a Sonia Rancho Centeno	P.P.	SI
D. Rubén Pérez Rodríguez	P.P.	SI

SECRETARIO

Javier Alonso Gil

Estando presente el quórum necesario, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente y asistido por el Sr. Secretario – Interventor propio de la corporación, se declara válidamente constituida la sesión:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DL PLENO ORDINARIO DE FECHA 18/10/2016.

Por parte de D. Luis Ángel Fernández Bayón se realizan una serie de observaciones, las cuales son asumidas para corregir el acta.

VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad (9 votos a favor), quedando pendiente realizar las dos correcciones propuestas por D. Luis Ángel Fernández Bayón.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 27/10/2016.

No hay intervenciones.

Se aprueba por unanimidad (9 votos a favor).

3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente o es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se incoó expediente para la concesión de un Suplemento de Crédito financiado mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones presupuestarias así como cabe incorporar remanente líquido de tesorería.

Considerando que, con fecha 4 de noviembre de 2016, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 4 de noviembre de 2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 841/2016, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle y mediante Remanente Líquido de Tesorería:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
153.2.210.00	Reparación y mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales	85.000	93.700
160.250.01	Limpieza Colectores	3.400	18.400
165.203.00	Arrendamiento Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	2.000	26.128,81
171.1.210.00	Mantenimiento de Infraestructuras	15.000	25.000
171.1.625.14	Mobiliario Urbano	2.050	4.050
241.623.00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y utillaje	0	417,42
323.489.01	Subvención Material Escolar	7.000	10.000
327.227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	0	20.700
342.221.02	Gas	4.800	8.392,53
912.233.00	Otras indemnizaciones Asistencia a órganos	5.000	15.000



Ayuntamiento de
CABEZÓN DE PISUERGA.

	colegiados		
920.1.150.00	Productividad	12.000	14.000
920.3.221.01	Energía Eléctrica	10.000	15.000
920.3.226.99	Otros Gastos Diversos	2.000	7.000

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, y a remanente de tesorería en los siguientes términos:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
153.2.619.10	Inversión de Reposición de Caminos Agrícolas	1.600
153.2.623.00	Maquinaria y utillaje	396,29
161..633.00	Canalizaciones en Travesía	24.128,81
1712.629.00	Tanques de Agua Elevados	3.000
336.632.15	Rehabilitación Plaza de Acceso Monasterio Palazuelos	63.444,89
336.632.16	Accesibilidad Edificios Municipales	6.968,77
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	99.538,76

Remanente de tesorería:

Partida de Ingresos	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	10.000
	TOTAL	10.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón recuerda que en el Pleno de 11 de febrero el Sr. Alcalde leyó un comunicado en defensa de la Secretaria-Interventora, por desprestigiarla al decir que no estaba haciendo bien su trabajo y hoy el Pleno se encuentra con un nuevo despropósito, indicando que el Grupo Municipal Socialista votará a favor por responsabilidad.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que van a votar en contra por el destino de los fondos. Existe una falta de rigor y la existencia de partidas duplicadas supone un grave error que pone de manifiesto que no ha habido control y no se sabe si hay más situaciones similares.

D. José Luis López Estébanez indica que quiere aclarar al PSOE que se ha detectado al volcar el presupuesto en el programa contable y que no se ha perdido nada.

D. Luis Ángel Fernández Bayón aclara que no ha dicho eso, pero que se podía haber dedicado a otros gastos inicialmente.

D. José Luis López Estébanez señala que vista la duplicidad se va a aplicar a otras partidas. Cuando se ha detectado por primera vez se ha traído inmediatamente al Pleno para corregirlo, no se tiene que volver a producir esta situación. Nos hemos encontrado con que en 4 años de gobierno del PP no se han puesto una

serie de programas a funcionar, si la gestión contable se lleva como se tiene que llevar no debe repetirse. Es obligación del equipo de gobierno que el Secretario-Interventor sepa cómo gestionarlo.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que parece culpa del PP la mala elaboración del presupuesto cuando cesó en junio de 2015.

D. José Luis López Estébanez aclara que no está diciendo que sea culpa del PP, sino que los medios estaban infrutilizados.

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta que queda aprobada por 5 votos a favor (2 CsM y 3 PSOE) y 4 en contra (PP).

3.- LEVANTAMIENTO DE REPAROS

PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR SOCIAL

Visto que con fechas 14 de marzo de 2016 y 11 de octubre de 2016, se formularon notas de reparo por la Secretaría-Intervención, visto por Alcaldía, tal y como consta en el expediente 732/2016, de este Ayuntamiento, reparo motivado por insuficiencia de recursos en las bolsas de vinculación 334/2 y 342/2 del presupuesto prorrogado de 2015, según el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Vista la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, adopta por Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente.

EMPRESA/PROFESIONAL	Nº FACTURA	FECHA	FECHA	CUANTÍA
ENTIDAD		FACTURA	REGISTRO	
Construcciones y Rehabilitaciones PABEMA S.L.	43	23/02/2016	23/02/2016	18.804,72
Edigrup Producciones TV, S.A.	TVVA/16-0494	31/08/2016	09/09/2016	1.936,00
Tecnoclima	FM6/2646	02/09/2016	09/09/2016	104,87
Lorenzo Cabeza Adalia	1609121	12/09/2016	13/09/2016	28,00
Suministros Industriales Santovenia, S.L.	1601244	20/05/2016	28/09/2016	56,27
Suministros Industriales	1602392	22/09/2016	28/09/2016	97,74



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

Santovenia, S.L.				
Tucán Brass, S.L	90/2016	22/08/2016	02/09/2016	3.630
Tucán Brass, S.L	93/2016	22/08/2016	02/09/2016	4.235

SEGUNDO. Ordenar al Concejal de Hacienda y al Tesorero Municipal que se proceda al pago de dichas obligaciones.

TERCERO. Comunicar la presente Resolución a Intervención, Tesorería y al órgano gestor del expediente, a los efectos de registrar los correspondientes apuntes contables, así como se eleve por parte del Interventor en el próximo pleno, informe indicando la adopción de la presente resolución contra el reparo efectuado.

CUARTO. Elevar informe al Pleno en la próxima sesión que se celebre, sobre todas las resoluciones del Alcalde.

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón indica que en el anterior Pleno ya se dijo por el Grupo Municipal Socialista que esperaban que fuesen los últimos y esto no puede ser algo habitual, entre ellos dos orquestas. Si no hay dinero que no se contrate. Tenemos dudas de aprobarlo, esto no puede ser algo habitual.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que el Grupo Municipal Popular no ve correcto contratar si no hay crédito, más cuando son gastos no imprescindibles y no se van a hacer cargo de gastos que son nulos de pleno derecho; cuando se gobierna en minoría hay que tener cuidado porque no se puede saber si el Pleno va a levantar los reparos.

D. José Luis López Estébanez indica que los reparos son con el presupuesto prorrogado, ahora hay crédito suficiente sin necesidad de modificaciones presupuestarias y considera que hay que tener cuidado siempre, no sólo cuando se gobierna en minoría.

D. Luis Ángel Fernández Bayón recuerda que se transfirió dinero de fiestas a otras partidas y ahora no se puede pagar por ello.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que estamos hablando de facturas que entraron en enero y a la par se contrata sin crédito, incumpléndose la Ley.

D^a. Sonia Rancho Centeno considera que está claro que hay una absoluta falta de previsión y que debe tenerse claro lo que se va a contratar, no es culpa ni del PP ni del PSOE que no haya crédito.

D. José Luis López Estébanez recuerda que a día de hoy hay crédito. Habría que haber hecho modificaciones de crédito y no se han hecho porque en el Presupuesto de 2016 ya se preveía. Los medios que tenemos tienen que permitirnos no llegar a reparo con ninguna factura. Estamos hablando de 30.000 € sobre un presupuesto de más de 3 millones.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera pone en duda la capacidad del Concejal de Hacienda. Se está contratando sin crédito, se elaboran presupuestos con duplicidades, a los 15 días se detectan errores por más de 90.000 €.

D. José Luis López Estébanez señala que ya ha dicho que ya hay crédito y que hay que pagar las obras y servicios recibidos.

VOTACIÓN

Tras la deliberación se somete a votación, quedando rechazado el levantamiento de los reparos por 2 votos a favor (CsM), 4 en contra (PP) y 3 abstenciones (PSOE).

5.- DELEGACIÓN EN REVAL DE COMPETENCIAS EN MATERIA DEL IVTM.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el escrito del Organismo Autónomo de la Diputación Provincial REVAL de fecha 06/09/2016, y recibido en el Ayuntamiento en fecha 09/09/2016, por el que se posibilita a los Ayuntamientos la delegación en el mismo de la gestión integral del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Visto que el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permite que las Entidades Locales puedan delegar en otras Entidades Locales de ámbito superior competencias en materia de gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios.

Visto que en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, y Bienestar Social de fecha 13/10/2016 se dejó pendiente sobre la mesa esta delegación.

Visto que por personal de REVAL, en fecha 03/11/2016, se ha manifestado al Ayuntamiento de Cabezón lo siguiente:

1. Que la tasa que cobra REVAL por sus servicios, en caso de que queden delegados íntegramente los tres impuestos locales obligatorios (IBI, IAE e IVTM) pasaría del 2 al 1,40%.
2. Que se ha creado un programa informático para que, tanto la Dirección General de Tráfico como el Colegio de Gestores Administrativos, trabajen de manera automática e inmediata con REVAL.
3. Que en caso de no delegar la gestión íntegra del IVTM la situación no permanecería como hasta ahora sino que la gestión íntegra del mismo revertiría en el Municipio.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), las siguientes competencias:

1.- Las facultades que, en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) vienen previstas en el art. 97 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

2.- Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), que abarca cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable.

3.- Se delega igualmente la facultad para establecer acuerdos y convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección, y recaudación del impuesto objeto de delegación.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas y técnicas, relativas a la gestión tributaria establecidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a las previstas en la Ley General Tributaria de forma supletoria, y a las normas reglamentarias que las desarrollen. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente Gestor y, en último término, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

TERCERO.- Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor a partir del 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

Valladolid y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, y tendrá vigencia hasta que una de las dos partes manifieste su voluntad en contra, comunicando el oportuno acuerdo a la otra parte, entendiéndose finalizada la misma el último día del año de publicación en el diario provincial del acuerdo de revocación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón considera escandaloso el chantaje de Diputación, en la Comisión ya dijimos que puede perjudicarse a los vecinos por la ampliación de tiempos, así mismo es preocupante la situación del personal del Ayuntamiento por la pérdida de funciones. El ahorro es mayor por la rebaja de la tasa pero hay dudas. El Grupo Municipal Socialista votará a favor porque no se puede sobrecargar al personal y no nos podemos arriesgar.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera coincide en calificarlo como chantaje y no quea más que asumirlo porque con el personal disponible no se da abasto. Es una ventaja la rebaja en la tasa. Ya se ha acordado que las tramitaciones se puedan seguir haciendo desde el Ayuntamiento y que así los vecinos no noten que lo gestiona Diputación. Lo principal es no causar perjuicios a los vecinos.

D. José Luis López Estébanez señala que en la Comisión la opinión era compartida, nos supone un ahorro y el servicio a los vecinos debe mantenerse.

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta que queda aprobada por unanimidad (9 votos a favor).

6.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR DEL PLENO DE FECHA 19/04/2016 RELATIVA A LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO 20 BIS Y 21.

Se presenta una enmienda por el Grupo Municipal de CsM, por lo que procede inicialmente la lectura y la decisión sobre la admisión de la misma.

ENMIENDA AL DICTAMEN SOBRE ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR DEL PLENO DE FECHA 19/04/2016, RELATIVA A LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO NÚMERO 20 BIS-2015 Y NÚMERO 21-2015

Don José Luis López Estébanez, portavoz del Grupo Municipal CsM en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal, presento la siguiente enmienda a la totalidad del dictamen referido:

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 26/10/2016, en el que se establece:

- Que las modificaciones adolecen de un vicio de nulidad de pleno derecho.
- Que de las mismas no se deriva responsabilidad patrimonial ni perjuicio económico alguno para el Ayuntamiento de cabezón de Pisuerga.

SE ACUERDA

1. Abrir expediente de revisión de oficio para anular dichas modificaciones.
2. Instar, con el fin de evitar una serie de posibles gastos adicionales al Ayuntamiento, y por ende a todos los vecinos, que quien considere que existen indicios de responsabilidad penal, lo ponga en conocimiento del Ministerio Fiscal, a fin de que lleve a cabo las oportunas actuaciones

VOTACIÓN

Se rechaza por 2 votos a favor (CsM), 4 en contra (PP) y 3 abstenciones (PSOE).

Rechazada la enmienda procede a debatirse la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que en el Pleno ordinario celebrado en fecha 19/04/2016 se aprobó la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, en relación con las modificaciones de crédito N°20-bis y N°21, y en cuya parte dispositiva de la moción, se recoge lo siguiente:

Primero.- Declarar la lesividad de los acuerdos relativos a las modificaciones de crédito n°20 bis y n°21 por no ajustarse a derecho.

Segundo.- Solicitar la anulación de las modificaciones n°20 bis y n°21 por no ajustarse a derecho.

Tercero.- Solicitar la anulación de los gastos con cargo a las modificaciones n°20 bis y n°21.

Cuarto.- Iniciar las acciones judiciales pertinentes para depurar la responsabilidad penas de aquellas personas que han participado en la tramitación de las mismas.

Quinto.- Proponer como letrado del Ayuntamiento para este asunto a D. Camilo de la Red Matilla, a fin de que defienda los intereses municipales y por ende de los vecinos de este municipio.

INTERVENCIONES

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera expone lo siguiente:

“Modificación n° 2° bis de 2015:

La modificación de crédito 20bis se ha tramitado por el equipo de gobierno como una transferencia de crédito y no lo es, pues se trata claramente de un crédito extraordinario regulado en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 35 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

En consecuencia y conforme a la normativa aplicable el órgano competente para aprobar créditos extraordinarios es únicamente el Pleno, y además debe seguirse el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

Cuando una competencia del Pleno es ejercida por Alcaldía, el acto es nulo de pleno derecho, por prescindir total y absolutamente del procedimiento establecido.

Además:



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

- 1.- La memoria no justifica la urgencia del gasto, y si la justifica no se ajustaría a la realidad, pues no existía tal urgencia.
- 2.- El expediente no fue sometido a la aprobación del Pleno, ni siguió trámite reglamentario alguno.
- 3.- Minora créditos comprometidos y reservados por Acuerdo de Pleno, según exige la Diputación de Valladolid y certifica Secretaría-Intervención, al tratarse de una subvención concedida por la Diputación para la construcción del Centro Cívico.
- 4.- Cambia el destino de los fondos, y lo hace sin acuerdo de Pleno y sin autorización de la Diputación de Valladolid.
- 5.- El Pleno no reconoció la necesidad de financiar nuevos gastos, ni los declaró necesarios y urgentes.
- 6.- La propuesta de modificación, previo informe de intervención, no fue sometida por el alcalde a la aprobación del Pleno
- 7.- Se incumplieron los trámites de información y publicidad.
- 8.- También se ignoraron las normas referentes a recursos administrativos.

El equipo de gobierno incumplió la legislación vigente, y el estado de derecho se rige por una serie de normas, también procedimentales, que poseen una importancia central para su funcionamiento democrático.

El alcalde no ha seguido el procedimiento legalmente establecido, por lo tanto el acto es nulo de pleno derecho.

Esta forma de proceder, además de consecuencias administrativas, puede tener consecuencias en el ámbito penal (posible prevaricación).

El artículo 404 del Código Penal establece sobre la prevaricación de funcionarios o autoridades públicas que “A la autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, dictare una resolución arbitraria en un asunto administrativo se le castigará con la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de nueve a quince años.”

También hay que traer en consideración la obstinación del alcalde, que hizo caso omiso y se mantuvo firme ante tan grave incumplimiento de la Ley, habiendo sido advertido por los representantes del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga de la nulidad del acto y de los gastos derivados de ese acto, en fecha 8 de marzo de 2016, mediante escrito registrado en la oficina municipal, y también mediante Moción aprobada en Pleno Extraordinario celebrado única y exclusivamente para este asunto en fecha 19 de abril de 2016.

El PP solicitamos el día 15 de febrero un Pleno Extraordinario e informe de Secretaría sobre las modificaciones de crédito llevadas a cabo. El Pleno Extraordinario se celebró el día 2 marzo, sin que Secretaría hubiera emitido el informe solicitado.

El 8 de marzo solicitamos que se declaren nulas las modificaciones de crédito llevadas a cabo, y de nuevo pedimos que se emita informe por Secretaría. No se emite el informe por Secretaría.

Con posterioridad a estas fechas apareció un informe de Secretaría sin fecha, y ahora dicen que es del 18 de abril. En fin, no estaba el día del Pleno (2 de marzo de 2016).

Modificación nº 21 de 2015:

Se transfieren 40.8833€ provenientes de Planes Provinciales para la construcción de la 2ª fase del Centro Cívico, con destino a:

- Actividades culturales: 6.000,00€
- Reparaciones y mantenimiento: 10.742,00€
- Rehabilitación Monasterio: 24.081,00€

El concejal justifica de una forma genérica la necesidad de los gastos y la urgencia diciendo que no pueden reducirse ni posponerse, y además, dice faltando a la verdad que sí se pueden minorar las partidas comprometidas para el Centro Cívico. Sin embargo la realidad es que esos gastos si pueden posponerse al ejercicio siguiente, que no son imprescindibles y por supuesto no se pueden minorar las partidas comprometidas para la construcción del Centro Cívico.

La procedencia de los fondos para la construcción del Centro Cívico, nace de una retención de crédito aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, y aunque el equipo de gobierno hizo una transferencia de créditos dentro del mismo área, el alcalde no es competente para realizarla, y el acto es nulo de pleno derecho por haberse dictado por un órgano manifiestamente incompetente. Ni ha sido autorizado por el Pleno, ni ha sido autorizado por la Diputación de Valladolid.

Un estado de derecho se rige por una serie de normas, también procedimentales, que poseen una importancia central para su funcionamiento democrático, y en el caso que nos ocupa pocas dudas caben de que esas normas no fueron respetadas.

Estas modificaciones, cuando menos constituyen un indicio claro de la existencia objetiva del delito, en la medida en que evidencia un alto grado de contradicción con el derecho y a Ley.

En definitiva, se dictó una resolución, que implica una desviación patente e inequívoca del ordenamiento jurídico.

También en este caso se hace caso omiso de los escritos y peticiones realizadas por el PP, pidiendo la anulación de las modificaciones 20 bis y 21 y los gastos realizados con cargo a ellas, es decir “propósito de rectificación ninguno”.

Estas modificaciones, la nº 20bis y la nº 21 resultan cuando menos curiosas si las comparamos con la Modificación de crédito nº 20. Fíjense que la propuesta de Acuerdo de la Modificación nº 20 es de fecha 9 de octubre y la Modificación de Crédito nº 20bis también es de 9 de octubre.

La nº 20 no fue aprobada por el Pleno del día 20 de octubre y en esa misma modificación se incluía un crédito extraordinario de 8.000€ para la construcción de servicios del Parque Temático, es decir, el mismo día redactan dos modificaciones de crédito para el mismo fin y con importes distintos y partidas distintas. Esto nos hace creer que la modificación 20bis está manipulada en las fechas y que ha sido confeccionada con posterioridad al pleno de 20 de octubre aunque se le ponga fecha del día 9 de octubre, alguien podría pensar que se ha producido un delito de falsedad documental, lo que unido a la posible prevaricación está complicando la situación de algunos miembros del equipo de gobierno.”

D. José Luis López Estébanez señala que hay informe de Secretaría-Intervención señalando que no hay responsabilidad patrimonial porque no existe daño. No se ha actuado correctamente pero no hay daños. Cuando se habla de delitos hay que ver lo que se dice. Diputación no minoró la subvención. Desde el 1 de enero quedó corregido. Era de la segunda fase. Diputación conocía la situación y no ha habido reacción en contra. Miraremos errores en fechas. Hay tres modificaciones bis hechas por el PP en 2015.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que en Pleno de 20 de octubre de 2015 intentaban incorporar remanente, había necesidad de pagar y es lógico intentarlo. De las modificaciones 20 a 30 hay



irregularidades. Cuando la ley se incumple hay que aplicar la normativa que corresponda, estamos ante dinero público y eso es sagrado.

D. José Luis López Estébanez recuerda que se les ha acusado de prevaricar.

D. Pedro Pablo Santamaría Sáez plantea que en todos los plenos el equipo de gobierno tiene que pedir perdón por algo, ya se advirtió que estaba mal hecho. Hay que cambiarlo porque no es normal ni habitual, ustedes piden perdón todos los días, y está muy bien, pero hay que ponerle remedio.

D. José Luis López Estébanez recuerda que este asunto lleva meses. Por ejemplo los reparos es habitual que se den y no se puede pedir perdón por ello. Ha ido a bastante menos.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que en el caso de hoy son las modificaciones y son reparos en otros se queda sobre la mesa porque no venía preparado, etc.

VOTACIÓN

Tras la deliberación se somete a votación, quedando aprobado el acuerdo por 4 votos a favor (PP), 2 votos en contra (CsM), y 3 abstenciones (PSOE).

7.- MOCIÓN DEL PSOE PARA IMPULSAR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

El 11 de diciembre de 2008 se firmó el contrato de “Redacción de los Proyectos de Ejecución, Estudios de Seguridad y Salud, Proyecto de Licencia Ambiental y Ejecución de las obras de ampliación y reforma del Plan Director del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, Proyecto de intervención arqueológica, así como el seguimiento de la intervención y además, las necesarias actuaciones de adaptación del Antiguo Hospital Río Hortega, como infraestructura de apoyo para el normal desarrollo del programa de obras que resulte de los proyectos de ejecución”.

El plazo de ejecución del contrato era de 57 meses, lo que tendría que haber supuesto la conclusión de las obras el 11 de septiembre de 2013, por lo que las mismas acumulan unos retrasos superiores a tres años con los problemas de prestación del servicio que ello implica.

De esos tres años de retraso, dos se deben a la paralización de las obras que, de forma administrativa, se produce mediante un acuerdo de suspensión temporal total de las obras acordada en 5 de noviembre de 2014, suscrito por el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud (SACyL).

Esa paralización ha dejado sin ejecutar parte de la fase 3 y el total de la fase 4 de las obras que incluyen un edificio administrativo, uno de consultas externas y la reforma de las habitaciones de la torre de hospitalización.

No obstante, la empresa adjudicataria alega la paralización de facto de las obras con anterioridad, probablemente debida al escrito, de 3 de marzo de 2014, del Gerente del Hospital Clínico en el que se describirían diversos puntos críticos y se propone la reestructuración global de las fases que restan del Plan Director.

El 19 de marzo de 2014, el Director Gerente del SACyL responde a esa petición, solicitando a la Gerencia del Hospital la remisión de propuestas para replantear el programa de trabajo del Plan Director. Dicha petición se reitera el 15 de octubre de 2014 sin que se haya modificado aún el Plan Director. Todo ello, teniendo en cuenta que tendrán que redactarse los proyectos de las fases restantes y ejecutar las obras, vaticina enormes retrasos en la conclusión de las obras.

Y a todo esto, la única respuesta que arroja el Consejero es la inversión realizada en equipamientos, fruto de otros contratos distintos al de obras, y una enorme pasividad para retomar las obras que ha significado

que no se haya gastado ni un solo euro de los 8,6 y 9,1 millones previstos en los presupuestos de Castilla y León para 2015 y 2016.

Para quienes conocen los dos hospitales de la capital vallisoletana, el nuevo Río Hortega y el Clínico de Valladolid, saben que en el primero los enfermos tienen unas habitaciones dignas mientras que en el Clínico se hacían tres enfermos en muchas de ellas en condiciones indignas para pacientes y familiares, especialmente en momentos tan duros como las defunciones. Entendemos que esto significa una enorme discriminación de trato para los ciudadanos que han de ser atendidos en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, que sólo será resuelta cuando concluyan las obras de ampliación y reforma del mismo, especialmente, las del bloque de hospitalización.

Por todo ello y al amparo del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga insta a la Junta de Castilla y León y a la Gerencia Regional de Salud a retomar, de manera inmediata, las obras de ampliación y reforma del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, con especial prioridad en la reforma de las habitaciones del bloque de hospitalización.

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón explica que se insta a que finalicen las obras porque todos los vecinos de Cabezón tienen que ir al Clínico. El Plan Director establecía que las habitaciones de 3 pasasen a 2 y las de 2 a 1 y que la zona de consultas sea de hospitalización pero no se ha cumplido porque el dinero de la obra ya se gastó en 2013.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que el otro día el Consejero de Sanidad dijo en la radio que se iba a reanudar y habló del gasto para concluir las.

D. Rubén Pérez Rodríguez indica que en El Norte de Castilla también apareció la noticia.

D. Luis Ángel Fernández bayón indica que todavía no se ha hecho el nuevo Plan Director.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que en el Ayuntamiento de Valladolid se ha aprobado una moción similar.

D. José Luis López Estébanez indica que CsM está a favor, y que no se pueden poner cortapisas.

VOTACIÓN

Queda aprobada por unanimidad.

8.- MOCIÓN DEL PSOE EN RELACIÓN CON EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley- la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno Popular contra la violencia de género.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0,0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la Administración más cerca a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y Entes Locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de Género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
4. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno Estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.
- Estipule un fondo de apoyo a los Ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.



INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón destaca que los machistas se amparan en las denuncias falsas, pero las mismas sólo suponen un 0,01% del total.

Dª. Susana Calvo García indica que no es lo mismo si quien sufre la violencia es la mujer, en cuyo caso es violencia de género, a si la sufre el hombre, en cuyo caso es violencia en el ámbito familiar.

D. Luis Ángel Fernández Bayón recuerda que Cabezón ya está en la Red de Violencia Cero.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que la sociedad ha avanzado bastante, no lo suficiente, pero se ha tomado conciencia de que es un problema grave y hay que afrontarlo, hay que seguir aprobando este tipo de propuestas para erradicarlo al 100%. A veces también va unido al abuso de menores, ambos son problemas muy graves. El trato de la prensa hace que a veces se interfiera en la investigación, hay que pedir a la prensa que sea discreta cuando sea necesario y no busque el sensacionalismo y debe respetarse el secreto de sumario. Hay que evitar las denuncias falsas.

D. Luis Ángel Fernández Bayón considera escandaloso el amarillismo de la prensa. Recuerda que en los últimos 15 años han sido asesinadas 958 mujeres. Se habla de mujeres halladas muertas y no d asesinadas. Se da más bombo a las denuncias falsas que a las asesinadas.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera un avance la existencia del 016. Estamos ante un problema cultural que no se soluciona con acuerdos políticos.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que es muy preocupante que las chicas jóvenes vean como algo normal que se las controle por WhatsApp.

D. José Luis López Estébanez indica que por parte de CsM se considera la violencia de género como una lacra y lamenta que haya mujeres que no denuncian. Con el Plan de Igualdad que se va a impulsar desde el Ayuntamiento se va a trabajar en ello.

D. Luis Ángel Fernández Bayón indica que en Cabezón no ha habido muchos casos.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que no existe igualdad hombre-mujer en nada, mientras la mujer dependa económicamente de los hombres va a ser así. Hombres y mujeres somos iguales.

VOTACIÓN

Queda aprobada la moción por unanimidad (9 votos a favor).

9.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA POPULAR A LOS VECINOS DE CABEZÓN DE PISUERGA PARA QUE MANIFIESTEN SI ESTÁN A FAVOR DE MANTEENER EL FRONTÓN CONSTRUIDO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PISUERGA, O DERRIBARLO Y CONSTRUIR UNO NUEVO EN OTRO EMPLAZAMIENTO CON EL CONSIGUIENTE GASTO DE DERRIBO Y NUEVA CONSTRUCCIÓN.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera comienza explicando que se presentó por el Grupo Municipal popular solicitud de pleno extraordinario y se acordó en la Comisión Informativa incluirlo en este Pleno. A lo largo de la legislatura el equipo de gobierno se ha manifestado a favor de derribar el frontón y en el presupuesto está incluido. En un pleno el Alcalde manifestó que se iba a llevar a consulta popular y visto que hay una intención clara de derribarlo estamos en contra de ello y que sea el pueblo el que decida. El dinero de los vecinos no está para destruir, hay otras necesidades.

D. Arturo Fernández Pérez señala que en ningún sitio se ha dicho que se fuera a hacer una consulta popular.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que consta en acta.

D. Arturo Fernández Pérez señala que en el supuesto de derribar se estudiaría la consulta, no que se fuera a hacer y ya manifestamos en su día que estábamos en contra de esa ubicación para el frontón por el impacto ambiental. Tampoco estuvo en contra de tirar el anterior frontón. En nuestro programa electoral se contemplaba la posibilidad de tirarlo por el impacto medioambiental que causa. Queremos desmontarlo y cambiar su ubicación.

D. Luis Ángel Fernández Bayón realiza la siguiente intervención:

“Todos los que hoy estamos aquí sabemos porque el PP trae este punto a pleno y no es ni mucho menos por su interés en conocer lo que opina el pueblo, todos hemos vivido su legislatura, y especialmente los concejales de la oposición a los que no hacía caso en nada de lo que a pleno traíamos. Hoy el PP trae este punto para posteriormente sacar un panfleto por el pueblo diciendo que nos oponemos a que los vecinos decidan que hacer con el frontón. Y podríamos entender este afán de consultar si no fuera porque al PP se le ve el plumero. En la pasada legislatura el PP de Cabezón no pasó a consulta nada, aplicando su mayoría absoluta como un autentico rodillo en el que la opinión del pueblo poco importaba, o ya no se acuerda el portavoz del PP y anterior alcalde que no pasó a consulta:

-La donación de un cuadro cedido al municipio y que él decidió regalar al Papa

-O la subida de impuestos como el agua y el impuesto de vehículos que llego casi a duplicar

- O tal vez el apagar la mayoría de las luces de nuestro municipio dejando sin luz a muchos vecinos y dando como resultado el incremento de los delitos en Cabezón

O cuando decidió despedir a trabajadoras del ayuntamiento, como una de las limpiadoras del colegio, cuando mas volumen de niños y niñas ha tenido nuestro colegio.

-O tal vez cuando decidió talar árboles como el de la piscina, por el que algunos cientos de vecinos presentaron firmas por no estar de acuerdo.

-O a lo mejor por aquel día en que se le ocurrió horadar nuestra montaña para montar un monolito por el que Ud. fue multado

-O a lo mejor también se le olvida que no pasó a consulta la tala de toda nuestra ribera.

-O la construcción de un megateatro que ahora vemos convertido en un amasijo de hierros y veremos a ver si algún día conseguimos que se acabe.

-O se le olvida que tampoco pasó a consulta ciudadana el meter en el pago a proveedores una subvención de casi 500,000 euros que hará que durante más años este ayuntamiento no sea autónomo y no pueda contratar personal.

-O tal vez se le olvida que tampoco hizo caso cuando muchos vecinos se manifestaron en contra de tirar el frontón que ya teníamos y a los que ud. no escuchó.

Muchos ejemplos pero no todos, ya que Ud. en el anterior mandato no escuchó a nadie, ni al pueblo, ni a concejales ni incluso a su propio equipo. El punto que hoy nos presentan es una autentica tomadura de pelo a la inteligencia. Y como le decía antes solo se me ocurre una razón por la que Ud. presenta este punto hoy y es para utilizarlo políticamente, a no ser que exista otra y es que de repente Ud. haya decidido pasarse a la política asamblearia en cuyo caso le aconsejo que abandone su partido y se afilie a Podemos mucho mas acorde a su nueva forma de hacer política."



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que el frontón está, en su programa iba eliminarlo o disipar su impacto, decidimos construirlo ahí porque es terreno municipal y nos parecía un sitio interesante, las riberas de los ríos se aprovechan para instalaciones deportivas en España y en Europa. El frontón no está finalizado. La adecuación del entorno necesitaba un mantenimiento y se ha abandonado la ribera. Los chopos talados eran un peligro para las personas que bajaban al río. La zona de Eras-Revilla era una selva y la otra tenía más del 50% de la masa arbórea seca, ¿quién asume la responsabilidad si a alguien le cae una rama, siendo el Ayuntamiento propietario? La actuación en la ribera fue acertada y al municipio no le costó nada. El frontón tiene un impacto pero si se recupera la ribera y pasan unos años y los árboles crecen el impacto queda diluido. Es falso que se vaya a trasladar el frontón, si tiene una altura de 11 metros y 36 metros de largo, se puede mantener pero tiene un coste. Nosotros teníamos un programa y una mayoría e intentamos cumplir el programa. La anterior ubicación del frontón era molesta para los vecinos. La obra costó 140.000 €. No sé dónde se va a hacer el nuevo. Con las necesidades que tiene el municipio debería repensarse. Los buenos gobernantes no destruyen, construyen.

D. Luis Ángel Fernández Bayón indica que en el programa del PP no venía tirar el anterior frontón y pregunta cuántas consultas realizó el PP durante su mandato.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que tenían mayoría y ahora no la hay.

D. Luis Ángel Fernández Bayón se felicita de que D. Víctor Manuel Coloma Pesquera diga que los buenos gobernantes son los que construyen porque él sólo ha destruido.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala, respecto al sauce de la piscina, que había un problema con el vaso de los niños y estaban a la sombra del sauce todo el día, y se acordó quitarlo.

D. José Luis López Estébanez indica, sobre el frontón, que el coste total de 200.000 € no sabe de dónde lo saca D. Víctor Manuel Coloma Pesquera. El frontón en principio no se autoriza porque la Junta informó en contra. No conocemos todos los informes, y hay uno que la misma persona se contradice. Se compromete a que sea fácilmente demolible. Por ser cañada real, el Ayuntamiento estaba obligado a ello. No ha explicado lo que costó demoler el antiguo y construir el nuevo. No se puede montar con la altura de ahora, tampoco es necesario. Las márgenes de los ríos son para áreas recreativas, no para instalaciones deportivas. Cuando decidamos la nueva ubicación se explicará, hay solares municipales. Los 264.000 € es un presupuesto para recuperar la ribera en 3 años. No se cumplió el acuerdo con la CHD. No sabemos lo que se pagó a SOMACYL ni lo que se cobró por la madera.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera replica que se está diciendo que se hizo sin permisos y no es cierto. Los árboles se ponen los proporcionados por la CHD y SOMACYL, conforme a ellos. La obra se hizo a 3 partes, SOMACYL-CHD-Ayuntamiento. El ayuntamiento no puso dinero, ni la CHD, sólo ha dado el visto bueno y ha puesto los árboles. La dirección de la obra la lleva SOMACYL. El convenio era aportar lo que reportaba la madera y las obras son de mayor cantidad, con diferencia. Respecto a los tocones, no quedan ni tres. Ahora es un desastre, ustedes decidieron mirar para otro lado. Nosotros no hemos dirigido las obras, se hizo más obra de la pensada en un primer momento.

D. Arturo Fernández Pérez señala que la CHD nos dijeron que se llevaron las manos a la cabeza cuando vieron lo que se había hecho.

D. Luis Ángel Fernández Bayón indica que hay un acta que recoge que el PP dice que con la venta de la madera se iba a construir el frontón.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que se pensaba que la madera valía algo, pero valía lo que valía quitarla.

D. José Luis López Estébanez considera que es una aberración y la postura de CsM es la del programa. No se sabe lo que costó.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera reitera que al Ayuntamiento no le costó nada.

D. José Luis López Estébanez señala que a la administración le ha costado y todos pagamos impuestos.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera solicita que conste en acta que el Concejal de Hacienda ha dicho que el Centro Cívico se ha dado a dedo.

D. José Luis López Estébanez considera que D. Víctor Manuel Coloma Pesquera ha devastado la ribera.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que D. José Luis López Estébanez ha arruinado la ribera.

D. Luis Ángel Fernández Bayón valora la restauración como el Ecce Homo de las restauraciones de las riberas.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que la ribera era una prioridad.

D. Luis Ángel Fernández Bayón indica que la postura del PSOE la conocía todo el pueblo.

D^a. María del Carmen Caballero Valdeón señala que se tenía que haber preguntado también en su momento si se quiere preguntar ahora.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que gracias al PP la EDAR se construye donde se está haciendo y que el PP recogió firmas para ello.

VOTACIÓN

Queda rechazada la solicitud de consulta popular, con el siguiente resultado: 4 votos a favor (PP) y 5 en contra (2 de CsM y 3 del PSOE).

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión a las 11:31 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y levanto la presente acta, que certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO- INTERVENTOR

Fdo. Arturo Fernández Pérez

Fdo. Javier Alonso Gil